"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDH

Huarmaca, 19 de mayo del 2021

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Oficio N° 09-2021-I-MACREPOL-PIU/ REGPOL-PIU/ DIVOPUS-PIU/ CS.PNP-HBBA/CPNP-HCASPC, de fecha 29 de enero de 2021, presentado por el Mayor PNP José W. Vargas Alburqueque – Comisario de la PNP – Huarmaca, los Informes N°644 y 732-2021-MDH-GM/SGLCP, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 457-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; sobre el apoyo solicitado por el Comisario de la PNP – Huarmaca, sobre un equipo de cómputo completo e impresora multifuncional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Oficio N° 09-2021-I-MACREPOL-PIU/ REGPOL-PIU/ DIVOPUS-PIU/ CS.PNP-HBBA/CPNP-HCASPC, de fecha 29 de enero de 2021, el Mayor PNP José W. Vargas Alburqueque – Comisario de la PNP – Huarmaca, manifiesta que la Sección de la Policía Comunitaria de la PNP de Huarmaca, viene trabajando con programas preventivos de seguridad ciudadana como son: Las Juntas Vecinales, Club de Menores, Red de Cooperantes, Bapes, Patrullas Juveniles y Policías Escolares, programas preventivos que se desarrollan a nivel nacional, en la cual se lleva a cabo la sensibilización, organización, orientación y guía a la población huarmaquina en beneficio a la seguridad ciudadana, precisando que dicha sección carece de la logística para el cumplimiento de sus funciones con la población, por tal motivo recurre a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitar el apoyo con una (01) computadora completa (CPU, Monitor, Teclado, Mouse, Estabilizador) y Una (01) Impresora Multifuncional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, asimismo el artículo 68 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDH**

tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante el Informe N° 644-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 09 de abril de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita por disposición del despacho de alcaldía, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la adquisición de equipos de cómputo, requeridos por el Comisario de la PNP – Huarmaca, para la Sección de la Policía Comunitaria de Huarmaca, precisando que las características de los bienes requeridos corresponden a equipos de gama baja, que se encuentran en el Catálogo de Perú Compras, adjuntando para tal efecto el Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos electrónicos la Cotización N°301894-2021, donde se detallan las características técnicas de los bienes y precios estimados, cuyo presupuesto estimado entre la Computadora de Escritorio, Monitor e Impresora Multifuncional de Inyección, asciende a un total de S/ 6,506.84 soles;

Que, mediante el Informe N°457-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa que, se ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento solicitado por el Comisario de la PNP – Huarmaca, respecto al apoyo con una computadora completa e impresora multifuncional, para la Sección de la Policía Comunitaria – Huarmaca, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N° 00000000579, por el monto de S/ 6,506.84 Soles, precisando que el citado apoyo deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N°732-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 30 de abril de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo, respecto a los equipos de cómputo requeridos por el Comisario de la PNP – Huarmaca, para la Sección de la Policía Comunitaria de Huarmaca, cuyos bienes, características y precios estimados se encuentran detallados en la Cotización N°301894-2021 de Perú Compras;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes técnicos, así como la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y luego de las deliberaciones pertinentes, se aprobó por unanimidad la donación de los equipos de cómputo requeridos por el Comisario PNP – Huarmaca, cuyos bienes, características y montos estimados se encuentran detallados en la Cotización N°301894-2021 de Perú Compras, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que la adquisición de dichos bienes se deben realizar cumpliendo los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°. - AUTORIZAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de los equipos de cómputo solicitados por el Comisario de la PNP – Huarmaca, para la Sección de la Policía Comunitaria de Huarmaca, hasta por el importe de S/ 6,506.84 (Seis Mil Quinientos Seis con 84/100 soles), de acuerdo a la características técnicas y precios estimados en la Cotización de Perú Compras N° 301894-2021, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2°. – TRANSFERIR en calidad de DONACIÓN** a favor de la Comisaría de la PNP – Huarmaca, representada por el Mayor PNP José W. Vargas Alburqueque – Comisario de la PNP –

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDH**

Huarmaca, los equipos de cómputo cuya adquisición se ha autorizado en el artículo precedente, cuyas características técnicas y precios se detallarán en el **Acta de Donación** de acuerdo a la adquisición que realice la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

**Artículo 3°**. - Los bienes donados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el servicio de la Sección de la Policía Comunitaria de la PNP – Huarmaca; el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión del bien a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.

**Artículo 4°. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se realicen los registros correspondientes, así como se elabore el **Acta de Donación**, a favor de la Comisaría de la PNP – Huarmaca, representada por el Mayor PNP José W. Vargas Alburqueque – Comisario de la PNP.

**Artículo 5°. - DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

**Artículo 6°. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE SECRETARIA GENERAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENTE MUNICIPAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL HUARMACA